



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 18 Año 2025 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A SUSCRIBIR

UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CON LA CAJA DE

JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.

Iniciado el: 02/07/2025

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 24/06/2025

Sesión Entrada Día: 02/07/2025

Acta Nº 10/2025

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

Aprobado Día: 08/07/2025

Acta Nº 11/2025

Resolución: ORDENANZA Nº 18/25



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 18/25

FUNDAMENTOS:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita autorización a este Órgano para suscribir un Convenio de Cooperación Institucional con la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Que el mencionado Convenio se celebrará en el marco del denominado “Programa Caja 427+”, con la finalidad de la implementación, ampliación y profundización de programas de colaboración técnica, asistencia previsional, programas de fomento de un envejecimiento activo y saludable a partir del desarrollo de actividades culturales y recreativas, y en general para el desarrollo y ejecución conjunta y coordinada de actividades institucionales y de promoción en áreas de interés común

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Cooperación Institucional con la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, con la finalidad de la implementación, ampliación y profundización de programas de colaboración técnica, asistencia previsional, programas de fomento de un envejecimiento activo y saludable a partir del desarrollo de actividades culturales y recreativas.



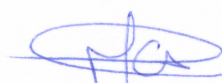


Honorable Concejo Deliberante de Alcira


concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A OCHO DIAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**


MACARENA A. CERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)




MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Y LA CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA-**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de, Provincia de Córdoba representado en este acto por, **con domicilio en, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”** y la **Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.....**, representado en este acto por, en su carácter de, con domicilio en calle, en adelante “LA CAJA” convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Institucional y Asistencia Recíproca, en base a las cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: El presente convenio se celebra en el marco del denominado “Programa Caja 427+”, y está dirigido a la implementación, ampliación y profundización de programas de colaboración técnica, asistencia previsional, programas de fomento de un envejecimiento activo y saludable a partir del desarrollo de actividades culturales y recreativas, y en general para el desarrollo y ejecución conjunta y coordinada de actividades institucionales y de promoción en áreas de interés común.

SEGUNDA: En especial, las partes se comprometen a desarrollar las siguientes acciones y/o actividades de reciprocidad en el marco del convenio bilateral:

- 1) Planificación y coordinación de programas de asesoramiento en materia previsional, desarrollo de talleres educativos y/o actividades culturales, recreativas, destinados a la población de Personas Mayores, a desarrollarse en la infraestructura apropiada a la actividad, que ponga a disposición LA MUNICIPALIDAD.

- 2) Desarrollo y gestión comunicacional de las actividades que se implementen en el marco de este convenio, a través de los canales de difusión de LA MUNICIPALIDAD, de LA CAJA, y de todos aquellos que las partes estimen convenientes para la más amplia difusión, de acuerdo a la actividad de que se trate.
- 3) Cooperación en temas de protección y promoción de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Convención Interamericana de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, Ley 27360)
- 4) Planificación, asesoramiento y coordinación del desarrollo de actividades de formación gerontológica para los recursos humanos implicados en la administración pública y/o privada.

TERCERA: Las partes acuerdan, para futuros programas que puedan surgir y que sean de interés mutuo, la suscripción de Convenios Específicos y/o Actas Complementarias cada vez que el desarrollo de dichas acciones requiera mayores precisiones técnicas de ejecución propias de la naturaleza de las mismas.

CUARTA: Los convenios específicos que se firmen en el marco del presente deberán contener cláusulas de resguardo de la propiedad intelectual o de resultado de los trabajos que se realicen. En caso contrario, los derechos intelectuales originados en trabajos realizados en el marco del mismo pertenecerán a ambas partes. En los trabajos publicados constará que los mismos se originan como consecuencia del presente Convenio Marco,

QUINTA: Las partes se comprometen a aportar los recursos técnicos y el personal idóneo para llevar a cabo las actividades conjuntas objeto de este Convenio, sin que ello importe contraprestación económica ni reconocimiento de derecho alguno entre ellas, pudiéndose individualizar aquellos en un acta complementaria firmada a tal efecto.

SEXTA: Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información considerada confidencial que se comparta durante la vigencia del convenio. Esta obligación permanecerá vigente incluso después de la terminación del convenio.

SÉPTIMA: Cualquier modificación a este convenio deberá ser acordada por escrito y firmada por ambas partes.

OCTAVA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción, y tendrá una duración de años, con renovación automática por períodos iguales, salvo que alguna de las partes comunique por escrito a la otra su intención de denunciarlo. En ese caso, debe darse continuidad a las acciones del Programa que esté en ejecución hasta su conclusión.

NOVENA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio Marco de Cooperación Institucional, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados donde serán válidas todas las notificaciones mientras no sean comunicadas por medio fehaciente la modificación de los mismos, sometiéndose en caso de controversia a una instancia de mediación.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de de 202.